

**Administración Local de Ejecución Fiscal** MONCLOVA

**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**No. Resolución** AGJ/12412/2019

**Cve. Sistema** 3117903283

**Asunto** RECURSO 004/15

201906

**\*3117903283\***

**NOMBRE:** AUTOEXPRESS PAPE, S.A DE C.V, VICTOR JAVIER VILLARREAL CHAVEZ, REP LEG

**DOMICILIO:** BLVD. HAROL R. PAPE S/N

**COLONIA:** SIN COLONIA, **LOCALIDAD:** MONCLOVA

**MUNICIPIO:** MONCLOVA, COAHUILA

**Oficio**

ALEF-MONCLOVA/0401/2

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 59 minutos, del día 4 del mes de Agosto del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A RECURSO 004/15 de fecha 24/09/2019, toda vez que el contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A DE C.V, VICTOR JAVIER VILLARREAL CHAVEZ, REP LEG se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A DE C.V, VICTOR JAVIER VILLARREAL CHAVEZ, REP LEG en razón de las siguientes circunstancias:

“En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con Veinte minutos del día Veintiséis del mes de Junio del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, con número de Empleado 85955 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Boulevard Harold R. Pape Número S/N, colonia Zona Centro C.P. 25700 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Boulevard Harold R. Pape S/N Colonia Zona Centro C.P. 25700 Monclova Coahuila, a fin de realizar la Notificación del AGJ/12412/2019 de fecha 24 de Septiembre de 2019, emitido por el Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso, relativo a la Notificación AGJ/12412/2019 con clave de Sistema 3117903283; donde resuelve que se Sobresee el Recurso de Revocación intentado por el C. VICTOR JAVIER VILLARREAL CHAVEZ, en representación de la persona moral denominada “AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V.” en contra de la resolución contenida en el oficio N°. AFG-ACF/LALM-023/2014 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 POR LA CANTIDAD DE \$1,458,373.61 RELATIVO al crédito fiscal N°. 47174 10549; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Un Local Comercial (gasolinera) llamada Orsan Mobil en color verde con oficinas puerta y ventanas al frente de las oficinas, domicilio en el cual toqué a la puerta y me atendió una persona quien dijo llamarse Alan Rodríguez; quien manifestó ser empleado de Orsan desde hace poco tiempo y quien no se identificó correctamente ya que no portaba en ese momento sus identificaciones, siendo su media filiación sexo masculino, edad 25 años, rostro alargado, tez morena, nariz afilada, labios delgados, complexión delgada, cabello corto, negro y liso, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Boulevard Harold Rosson Pape S/N?; a lo que me respondió; Si señor al parecer si ocupaba este domicilio pero aquí ya es otro negocio; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: Con exactitud no lo sé pero si se fue hace tiempo de aquí; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor cuando se fueron no dejaron ningún dato para su localización; a lo que le pregunté:¿ podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así

como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Aquí es una gasolinera llamada Orson Mobil; a lo que le pregunté: ¿ tiene usted algún vínculo con el contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor no tengo ningún vínculo con esa empresa; a lo que pregunté: ¿ este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: No lo sé señor yo solo trabajo aquí y desconozco si es rentado o es propio de la gasolinera; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1111 de la calle Boulevard Pape, dicho inmueble se localiza al costado frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Un local comercial llamado Auto Partes Rocha con puertas y ventanas de vidrio en color amarillo; en el cual me atendió una persona de nombre Héctor Rocha quien no se identificó correctamente; siendo su media filiación: sexo masculino, edad 50 años, rostro ovalado, tez aperlada, nariz recta, labios delgados, complexión robusta, cabello corto, medio rizado y cano, estatura aproximada de un metro setenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila: le expliqué el motivo de mi visita. le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir

verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal.? Y sabe usted si el contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en Boulevard Harold Rosson Pape S/N; a lo que me respondió: Si ocupaba hace tiempo ese local pero ya hace tiempo que es otra razón social; a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No lo sé con exactitud pero ya hace más de un año que se fue de allí; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No como le comente se fueron de repente y no supimos para dónde; concluí la entrevista y que la persona que me atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 1012, dicho inmueble se localiza al costado del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Un inmueble grande de 2 pisos con varios locales comerciales y este esta ubicado en la parte de abajo pintado en color beis; domicilio en el cual me atendió una persona de nombre Ignacio Cortez de la Campa credencial para votar # 0392019835553, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 67 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz recta, labios delgados, complexión robusta, cabello corto, cano y escaso, estatura aproximada de 1 metro 60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente AUTO EXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su REPRESENTANTE LEGAL ocupa o ucupaba el domicilio en calle Boulevard Harold Rosson Pape S/N?; a lo que me respondió: Lo conocía que estaba en ese domicilio era una gasolinera pero ya hace tiempo cambio de razón social; a lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente AUTO EXPRESS PAPE, S.A. DE C.V.?; a lo que me respondió: No conozco el nuevo domicilio solo se que desaparecieron y no tengo ningún dato para poder localizarlo; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente C. AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Otro Contribuyente, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, por lo cual procedí a concluir la diligencia; No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

.....

“En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con Cero minutos del día Veintinueve del mes de Junio del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, con número de Empleado 23760 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Boulevard Harold R. Pape Número S/N, colonia Zona Centro C.P. 25700 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Boulevard Harold R. Pape S/N Colonia Zona Centro C.P. 25700 Monclova Coahuila, a fin de realizar la Notificación del AGJ/12412/2019 de fecha 24 de Septiembre de 2019, emitido por el Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso, relativo a la Notificación AGJ/12412/2019 con clave de Sistema 3117903283; donde resuelve que se Sobresee el Recurso de Revocación intentado por el C. VICTOR JAVIER VILLARREAL CHAVEZ, en representación de la persona moral denominada “AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V.” en contra de la resolución contenida en el oficio N°. AFG-ACF/LALM-023/2014 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2014 POR LA CANTIDAD DE \$1,458,373.61 RELATIVO al crédito fiscal N°. 47174 10549; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble

cuyas características exteriores son: Local Comercial con instalaciones de gasolinera con oficinas anexos pintadas en color beis y dos sanitarios existe una estructura vertical con el logotipo ORSAN, domicilio en el cual toqué a la puerta y me atendió una persona quien dijo llamarse Alan Rodríguez sin proporcionar otro apellido; quien manifestó ser empleado de la gasolinera Orsan y quien dice no traer identificaciones pero exhibe un gafetede trabajo con su nombre y primer apellido, siendo su media filiación sexo masculino, edad 25 años, rostro alargado, tez morena, nariz delgada, labios delgados, complexión delgada, cabello negro, liso y corto, estatura aproximada de un metro setenta centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? Y sabe usted si el contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal? ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Boulevard Harold Rosson Pape S/N?; a lo que me respondió; Aquí estaba en estos locales, pero cerro hace años y luego pusieron esta ORSAN; a lo que le pregunté ¿sabe usted desde cuando el contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No conozco ese dato, fue hace años y yo apenas tengo unos meses trabajando aquí; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor ya han venido a preguntar hasta con los jefes pero no dejaron nada para ubicarlos; a lo que le pregunté:¿ podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: Gasolinera ORSAN RFC que aparece en los ticket es ESE930624B79 Estación de Servicios S.A. de C.V.; a lo que le pregunté: ¿ tiene usted algún vínculo con el contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No señor ningún; a lo que pregunté: ¿ este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Parece que es de la empresa pero no puedo asegurarlo; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 1111 de la calle Boulevard Pape, dicho inmueble se localiza al costado enfrente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Local comercial de un piso pintado en color amarillo con puerta y ventanas grandes y rotulado Auto Partes Rocha; en el cual me atendió una persona de nombre Héctor Rocha quien dijo no traer identificación en este momento; siendo su media filiación: sexo masculino, edad 50 años, rostro ovalado, tez morena, nariz recta y gruesa, labios delgados, complexión robusta, cabello canoso, ondulado y corto, estatura aproximada de un metro setenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted al Contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal.? Y sabe usted si el contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal ocupa u ocupaba el domicilio en Boulevard Harold Rosson Pape S/N; a lo que me respondió: Si recuerdo que hace años ocupaba ese local pero ya hace años que cerraron y luego llego ORSAN; a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando el contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: No lo sé pero ya hace algunos años; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal?; a lo que me respondió: No, no había comunicación con ellos por eso no tengo datos de ellos; concluí la entrevista y que la persona que me atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 1012, dicho inmueble se localiza al norte del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble de varios locales de tres pisos por la calle Guerrero con vista y estrada también por boulevard Harold R. Pape pintado en su totalidad color beis; domicilio en el cual me atendió una persona de nombre Ignacio Cortez de la Campa credencial para votar # 0392019835553, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 67 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz recta, labios delgados, complexión robusta, cabello canoso, ondulado y corto, estatura aproximada de 1 metro 60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al Contribuyente AUTO EXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su REPRESENTANTE LEGAL ocupa o ucupaba el domicilio en calle Boulevard Harold Rosson Pape S/N?; a lo que me respondió: Así es ahora esta una ORSAN pero antes estaba otra que recuerdo su dueño era un señor Villarreal; a lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente AUTO EXPRESS PAPE, S.A. DE C.V.?; a lo que me respondió: No conozco esos datos recuerdo que cerraron y luego se instaló la empresa ORSAN; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente C. AUTOEXPRESS PAPE, S.A. DE C.V. y/o su Representante Legal., ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Otro Contribuyente, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, por lo cual procedí a concluir la diligencia; No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas con Treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 26/06/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE y 29/06/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A RECURSO 004/15 de fecha 24/09/2019, emitido por Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, a nombre de AUTOEXPRESS PAPE, S.A DE C.V, VICTOR JAVIER VILLARREAL CHAVEZ, REP LEG.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

cyqfAkE9wobgyjXLLC8oky0j0cnJ2Sc/TjC5m7RclJPPp50Nn1UiJtJ/g0lYUjSE25ChKdgNZljlA1NUJAhS69yLI/qps1PRndvIvJugAT  
saiUZsGvQZ0rQ4ekVPRargAF/IAjlsJdjO1L/Kg7JHxqbCd6ce/Fk0CMHaW7wHIHOySzOAX+bEUIMXp3iz7ve/OZH43d3u7800Xneasnf  
EqmJ5eh/pfRWg7DMbVFB5lxxZ3cYS9zNe+vvUQ+5Ev1wsl795ePLRrYfkbGISolfAOJ2ymbPyNEZKiZGDCbYfVdj4xhdKG/nVhZ2KpOj  
zNLb/X7/QLiPz+mpj7UIPIMERow==

#### Cadena Original

|3117903283|2|0|Aug 4 2020 1:00PM|ALEF-MONCLOVA/0401/2|17| |AUTOEXPRESS PAPE, S.A DE C.V, VICTOR JAVIER VILLARREAL CHAVEZ

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
MONCLOVA, COAHUILA A 4 DE AGOSTO DE 2020  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

